ORDENANZA Nº 5.083 .-

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Restablécese la vigencia del Régimen de Regularización Tributaria establecido por ordenanza Nº 5.039/20 hasta el día 1º de febrero de 2021.

Art. 2º.- Modifícase el inciso a) del artículo 4º de la ordenanza Nº 5.039/20, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"a) Abonar los periodos vencidos a partir del 1º de noviembre de 2020 y hasta el momento de adhesión al régimen.

Este requisito no es exigible cuando se trate de contribuciones con vencimiento semestral, anual y pago único; en cuyo caso se incluirá la totalidad de la deuda en el respectivo plan".

Art. 3º.- Facúltese a la Dirección de Ingresos Municipales a reglamentar la presente ordenanza y a prorrogar la vigencia de la misma por un plazo de 30 (treinta) días.

Art. 4º.- La presente ordenanza regirá a partir de su publicación.

Art. 5º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sala de Sesiones, 3 de diciembre de 2020.